



RESOLUCION No. CSJMAR23-167  
29 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

**I. CONSIDERANDO:**

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles estableciendo en el artículo primero del referido Acuerdo, que los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, - enero y febrero de cada anualidad -, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación; y, iii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El doctor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, dentro de la oportunidad brindada el supra mentado Acuerdo, en el año 2022, solicitó reclasificación a su inscripción dentro del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, dentro de los factores de **EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA; y, CAPACITACION ADICIONAL**, siendo su solicitud de recibo por este Consejo Seccional de la Judicatura, pronunciándose **mediante la Resolución CSJMAR22-279 del 31 de marzo de 2022**, asignándole en el **FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL 100 puntos**; y, **para CAPACITACIÓN 5 puntos**.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció dentro de los factores sujetos a evaluación, los siguientes puntajes:

**1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

## 2. Factor Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

## II. EL CASO CONCRETO

El doctor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.965.494 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, mediante escrito recibido el día 24 de enero de 2023, solicita la reclasificación

a los puntajes obtenidos en los Factores de Experiencia Adicional y Docencia; y, Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR22-279 del 31 de marzo de 2022, al peticionario le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
SASTOQUE FERNANDEZ JOSE ANTONIO	1082965494	Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado	320,28	155	100	5	0	580,28

El doctor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, en el momento de su inscripción, acreditó en el factor “capacitación” **5 puntos**, correspondientes al curso de Ecosistema digital: dispositivos, sistemas operativos y recursos para la comunicación digital con una intensidad de 48 horas.

#### **1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.**

En relación con el Factor Experiencia Adicional y Docencia, esta Corporación no se pronunciará dado que el peticionario obtuvo el puntaje máximo de 100 punto, y de conformidad con lo establecido en la convocatoria en todo caso el puntaje total de este factor **no podrá exceder de 100 puntos**<sup>1</sup>.

#### **2. Factor Capacitación**

Para tener en cuenta dentro de este factor, el doctor **SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, aportó los siguientes documentos:

- a). Copia del Diploma de fecha 31 de agosto de 2017, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que consta que obtuvo el título de Abogado.
- b). Copia del acta de grado No. 1105 del 31 de agosto de 2017, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que consta que obtuvo el título de Abogado.
- c). Copia del Diploma de fecha 11 de agosto de 2022, expedido por la Universidad del Magdalena, en el que consta que obtuvo el título de Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- d). Copia del acta de grado No. 1294 del 11 de agosto de 2022, expedido por la Universidad del Magdalena, en el que consta que obtuvo el título de Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- e). Copia de certificado del 11 de diciembre de 2015, expedido por la Universidad Rey Juan Carlos y Centro de Excelencia Internacional Sergio Arboleda, en el que consta que cursó y aprobó el curso de Derecho Comparado e Internacionalización con una intensidad de 50 horas.

<sup>1</sup> Artículo 5° numeral 5.2.1, iii) del CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017

f). Copia de certificado del 5 de octubre de 2012, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que consta que participó en el IV Congreso Internacional de Derecho Penal "Derecho Penal y Constitucional" con una intensidad de 8 horas.

g). Copia de certificado del 10 de octubre de 2012, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que consta que participó en el Seminario Nuevo Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con una intensidad de 8 horas.

h). Copia de certificado del 13 de enero de 2023, expedido por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" del Consejo Superior de la Judicatura, en el que consta que participó en el curso de Formación en Habilidades Humanas con una intensidad de 7 horas.

i). Copia de certificado del 13 de enero de 2023, expedido por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" del Consejo Superior de la Judicatura, en el que consta que participó en el Conversatorio Regional de Género con Enfoque Diferencial y Étnico: Violencias contra la Población Rural, Retos y Perspectivas para el Acceso a la Justicia con una intensidad de 6 horas.

De la documentación aportada por el doctor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, este Consejo Seccional de la Judicatura no tendrá en cuenta los relacionados en los literales siguientes:

a). Copia del Diploma de fecha 31 de agosto de 2017, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que consta que obtuvo el título de Abogado.

b). Copia del acta de grado No. 1105 del 31 de agosto de 2017, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que consta que obtuvo el título de Abogado.

En anterior oportunidad, -momento de inscripción -, el peticionario ya había acreditado este diploma, por lo tanto, no se tendrá en cuenta en esta oportunidad.

f). Copia de certificado del 5 de octubre de 2012, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que consta que participó en el IV Congreso Internacional de Derecho Penal "Derecho Penal y Constitucional" con una intensidad de 8 horas.

g). Copia de certificado del 10 de octubre de 2012, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que consta que participó en el Seminario Nuevo Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con una intensidad de 8 horas.

h). Copia de certificado del 13 de enero de 2023, expedido por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" del Consejo Superior de la Judicatura, en el que consta que participó en el curso de Formación en Habilidades Humanas con una intensidad de 7 horas.

i). Copia de certificado del 13 de enero de 2023, expedido por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" del Consejo Superior de la Judicatura, en el que consta que participó en el Conversatorio Regional de Género con Enfoque Diferencial y Étnico: Violencias contra la Población Rural, Retos y Perspectivas para el Acceso a la Justicia con una intensidad de 6 horas.

Según la convocatoria, los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo requieren de una intensidad de 40 horas o más, en el caso del doctor JOSE ANTONIO los cursos acreditados tienen una duración inferior a 40 horas, razón por la cual no le serán tenidos en cuenta.

Decantado lo anterior, se procederá a relacionar los documentos restantes que serán tenidos en cuenta para la reclasificación:

ORDEN	ESP/CURSO	ENTIDAD	FECHA	I/H	PUNTOS
1	Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Universidad del Magdalena, literal c).	11/08/2022		20
2	Derecho Comparado e Internacionalización	Universidad Rey Juan Carlos y Centro de Excelencia Internacional Sergio Arboleda, literal e).	11/12/2015	50	5
3	Ecosistema digital: dispositivos, sistemas operativos y recursos para la comunicación digital	Centro de Formación para el Trabajo, aportado inicialmente en la inscripción	17/10/2017	48	5
					30

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el literal iv del numeral 5.2.1, del referido Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre de 2017, corresponde reclasificar al doctor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 30 puntos en el Factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

### III. RESUELVE:

**PRIMERO.** - Reclasificar la inscripción dentro del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, al doctor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.965.494 de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
SASTOQUE FERNANDEZ JOSE ANTONIO	1082965494	Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado	320,28	155	100	30	0	605,28

**SEGUNDO.-** La presente decisión será notificada al interesado al correo electrónico aportado [josesastoque\\_8@hotmail.com](mailto:josesastoque_8@hotmail.com), mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena; y, a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

**TERCERO.** - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición ante esta Corporación; y, el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**CUARTO.** - Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS**  
**Presidente**

Despacho Sustanciador: Carlos Eduardo Cabas Rodgers/MEBB

**Firmado Por:**  
**Carlos Eduardo Cabas Rodgers**  
**Magistrado**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6092d709ffba7b7514dceb5d7de9cbc8c3a3d94ae9ee232c5538f3f2ceb0ad50**

Documento generado en 30/03/2023 05:01:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**